

1505, obtuvo, conforme á la mala costumbre de la época, un gran número de beneficios; pero empleaba sus copiosas rentas en favorecer con gran liberalidad y magnanimidad á los artistas y eruditos (1). Galeotto, «que sabía dulcificar con su habilidad y blandura la aspereza de Julio II», estaba unido en amistad íntima con el cardenal de Médici (más tarde León X), semejante á él en las inclinaciones y en lo exquisito de la formación, y que, ya siendo cardenal, fomentaba las artes y las ciencias con pródiga liberalidad (2).

A la segunda promoción de cardenales hecha por Julio II, precedieron largas y agitadas negociaciones; pues, casi todo el Sacro Colegio, inducido por miras egoístas, se negaba á los nuevos nombramientos (3); y como Julio II perseverara en sus propósitos, se procuró determinarle, por lo menos, á diferir el asunto (4); mas todo ello fué inútil. El Papa consideraba tanto más necesario completar el Sacro Colegio, por cuanto, sólo en el año de 1504, habían fallecido seis cardenales (5). Verdad es que el Colegio Cardenalicio continuó hasta el último extremo en su resistencia; pero los embajadores estaban persuadidos de que el Papa acabaría por salir con su intento; y ya á 28 de Noviembre de 1505 se aguardaban los nombramientos (6). A 1.º de Diciembre, después de largas y agitadas negociaciones, en un consistorio que duró ocho horas, obtuvo el Papa que á nueve de los diez cardenales por él propuestos se les concediera el rojo capelo en las próximas tómporas (7). El propio nombramiento y publicación de ellos, tuvo

(1) Gregorovius VIII³, 40. Cf. Ciaconius, III, 252 sq. L. de Villeneuve, Recherches sur la famille de la Rovere. Contribution pour servir à l'histoire du P. Jules II (Rome, 1887) p. 42 s., 68 s. Ambrosius, B. Mantuanus, p. 78. Cian, Cortegiano, 180. Giorn. d. Lett. ital. IX, 115. La concesión del cargo sumamente importante y lucrativo de vicescanciller (v. nuestras indicaciones vol. II, p. 450 s.) á Galeotto, efectuóse después de la muerte de Ascanio Sforza, acaecida en Junio de 1505; v. *Lib. brev., 22, f. 330^b. *Archivo secreto pontificio*. Galeotto fué también legado de Bolonia; cf. la *carta de Julio II á Bolonia, fechada en Roma á 26 de Mayo de 1504. *Archivo público de Bolonia*.

(2) Albertini, ed. Schmarsow, VIII-IX. En el tomo siguiente hablaremos más en particular de Médici, como Mecenas.

(3) Dispacci di A. Giustinian, III, 287, 305, 309, 413, 462.

(4) V. *Consistorialia Raph. Riarii card. s. Georgii en el Cod. J, III, 89, f. 77 de la *Bibl. Chigi*.

(5) Panvinus, 348-349.

(6) *Despacho de Brognolo, fechado en Roma á 28 de Noviembre de 1505. *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(7) Burchardi Diarium, III, 408 sq. Paris de Grassis en Raynald, 1505, n. 41-42 y ed. Döllinger, 368 sq. Cf. también en la pág. 371 la anécdota de cómo

lugar en un consistorio de 12 de Diciembre (1), siendo los nombrados Marcos Vigerio, obispo de Sinigaglia; Roberto Challand, obispo de Rennes y embajador de Francia en Roma; Leonardo Grosso della Róvere, hermano del cardenal Clemente; Antonio Ferreri, obispo de Gubbio; Francisco Alidosi, obispo de Pavía; Gabriello de' Gabrielli, obispo de Urbino; Fazio Santori, obispo de Cesena; Carlos Domenico del Carreto, conde de Finale, y Segismundo Gonzaga. A excepción del último mencionado, todos aquellos nuevos dignatarios se hallaban presentes en Roma; y á 17 de Diciembre recibieron el rojo capelo y sus iglesias titulares (2). Desde aquel momento quedó decidida la preponderancia del Papa sobre los cardenales (3); aun cuando en mucho tiempo no se acabó de sofocar todo conato de oposición.

Galeotto della Róvere murió, con gran dolor del Papa y de los romanos, luego á 11 de Septiembre de 1508, después de lo cual Julio II otorgó su título cardenalicio y todos los beneficios que Galeotto había poseído, á Sixto Gara della Róvere (4); pero, á la

J. Burchard quiso ser cardenal por astucia. Grassis, á la verdad, está tan irritado contra Burchard († 26 de Mayo de 1506) y habla tan apasionadamente sobre él, que hay que fiar poco de sus indicaciones. V. además *Acta consist. f. 18 (aquí se citan los nombres de los 25 cardenales, que dieron finalmente su consentimiento á esta promoción). *Archivo consistorial del Vaticano*. Sanuto, VI, 252, 262, 265 s., 268, 269. Sigismondo de' Conti, II, 342 s. Relación del embajador de Ferrara, fechada en Roma á 4 de Diciembre de 1505 (*Archivo público de Módena*). Scheurl, Briefbuch, 11 s. Carta de Alidosi, citada por Fanti, Imola, 12-13. En una *carta, fechada en Roma á 24 de Noviembre de 1505, Girolamo Arsago envió ocultamente á Fr. Gonzaga la lista de los cardenales que habían de ser nombrados por Navidad. Después Brognolo participó el nombramiento de Sigismondo Gonzaga, en un *despacho de 1 de Diciembre. Las dos cartas se hallan en el *Archivo Gonzaga de Mantua*. Aquí mismo hay una *carta gratulatoria del «Card^{us} S. Praxedis» al marqués, dat. Romae in aedibus nostris Campi Martii, 1. Dec. 1505. Todavía en 1 de Diciembre, Julio II anunció el nombramiento de Segismondo al duque de Urbino, por un *breve particular. *Lib. brev. 22, f. 410. Cf. también en el apéndice núms. 88 y 90, los dos *breves de 1 y 24 de Diciembre de 1505 á la reina Ana de Francia. *Archivo secreto pontificio*.

(1) Paris de Grassis en Raynald, 1505, n. 43. Burchardi Diarium, III, 409 sq. *Acta consist., f. 18. Cardella, 311, indica el 11 de Diciembre.

(2) Burchardi Diarium, III, 410 sq. Sanuto, VI, 272. *Acta consist., l. c. Entre los nuevos promovidos, S. Gonzaga (v. vol. V, p. 195, not. 4) y F. Alidosi eran indudablemente indignos de la púrpura; en cambio era excelente G. dei Gabrielli; v. Amiani, II, 93 s.

(3) El papa si fa temer e la fa imperiose, escribía el embajador de Venecia. Sanuto, VI, 269.

(4) Paris de Grassis, ed. Döllinger, 385-386. Sanuto, VII, 629, 632, 639. Ber-

verdad, este hermanastro del difunto, era muy desemejante á él en el espíritu y el corazón (1).

Fuera de estas tres creaciones de cardenales, todavía nombró Julio II otros cuatro en el año de 1507, ocho en 1511 y uno en 1512, entre los cuales no se halla á ninguno de sus parientes (2); por lo cual parece enteramente justo el juicio que forma el historiador de la ciudad de Roma: «Alejandro VI no persiguió otro fin sino el de engrandecer á sus hijos, al paso que Julio II no pensó sino en levantar el Estado de la Iglesia, sin derrochar nada con sus nepotes» (3). Tampoco para sus personales atenciones necesitaba mucho Julio II; pues, aun cuando su mesa no estaba tan mal proveída como la de Alejandro VI, empleaba para ella de dos á tres mil ducados mensuales, mientras que su sucesor gastaba en el mismo objeto 8,000 ducados (4). Asimismo las alhajas de plata del Papa parecen moderadas para su elevada posición (5).

Julio II era tan económico (6), que muchos le acusaron de avariento; pero sin razón, pues en lo que miraba á las artes, así como á la dignidad de su posición, economizaba tan poco, que algunas veces hasta pudo acusársele de prodigalidad (7). Lo cierto es que siempre se preocupó por tener repletas sus arcas (8), conociendo la inanidad de las pretensiones que no pueden apoyarse en los recursos, y sabiendo cuánto dinero exige el sostenimiento del

nardi, II, 235 s. Cardella, 339 s., y en el apéndice n.º 120 la relación de Costabili de 11 de Septiembre de 1508. *Archivo público de Módena*.

(1) Gregorovius, VIII^o, 41.

(2) Sobre estos nombramientos se dan pormenores más abajo en los capítulos 3 y 5. Sobre la formación del derecho de opción de los cardenales desde Julio II, v. O. Panvinius, *De episcopalibus titulis et diaconiis cardinalium* (París, 1609) p. 42 sq.

(3) Gregorovius, VIII^o, 41; cf. Rohrbacher-Knöpfler, 287-288.

(4) Pueden verse pormenores más precisos en el artículo escrito por Gregorovius para la *Sybel's Hist. Zeitschr.*, XXXVI, 158, 162 s., según los registros de contabilidad conservados en el *Archivo público de Roma*. Hállanse en los mismos los gastos hechos en vino, los cuales no aparecen sino raras veces en las cuentas de la mayordomía de los papas anteriores. Julio II prefería el vino extranjero de Levante y Córcega; con todo, no era dado á la bebida, como han inventado sus enemigos políticos. Pero es cierto que era buen comedor, v. Klaczko, 299.

(5) Reumont, III, 2, 48.

(6) Cf. Sanuto, X, 80.

(7) Cf. más abajo, cap. 7, 8 y 10.

(8) Sobre la política económica de Julio II, cf. Coppi, *Discorso sulle finanze dello stato ponteficio dal sec. XVI etc.* (Roma, 1855) 1 ss. Reumont, III, 2, 47 s. Gottlob, *Cam. ap.* 276 s. Ranke, I^o, 268 s.

ejército (1). Al principio de su reinado tuvo que luchar Julio II con las mayores dificultades en materia económica, por efecto de la mala administración de los Borja; se vió en la necesidad de tomar dinero prestado y pagar las deudas del Papa Borja, hasta las medicinas que el mismo había tomado en su última enfermedad (2). Los medios empleados por Julio II para llenar sus arcas, fueron en parte de muy inconveniente índole. En todo caso, no oprimió á sus súbditos con tributos; mas por otra parte no se puede negar que, no sólo vendió muchos empleos (3), sino también prebendas (4). De aquí se originaba un grande obstáculo para la tan urgente reforma, la cual presuponía que se renunciara á la venta de las dignidades eclesiásticas. De todas maneras, se nota un progreso respecto de Alejandro VI, en haber Julio II empleado el dinero, no para enriquecer á su propia familia, sino para fomentar los intereses de la Iglesia; con lo cual no puede, sin embargo, excusarse la continuación de los graves abusos indicados. Hasta qué punto se conociera la verdad de esto, lo muestran las lamentaciones de los contemporáneos, en Italia y fuera de ella (5). Tampoco es menos vituperable el haberse rebajado muchas veces la concesión de indulgencias á la índole de una operación financiera.

(1) Creighton, IV, 73.

(2) Paulus Sauli (depositarius), sede vacante per obitum Pii III, prestó á la Cámara apostólica, 7289 duc. de camera 64 bol., según resulta de la obligación del notario del tesoro, Bonif. de Montefalco, firmada por los cardenales Neapolitanus, Alexandrinus y el Thesaurarius. *Introit. et exitus vol. 535, f. 156. Heinricus Fucher (Fugger) et fratres mercatores alamanni habían prestado in assumptione Pii III universis conclavistis 2570 duc. auri. En 7 de Marzo de 1504 recibieron de la Cámara apostólica como pago 3480 duc. de camera 13 bol. *Exitus vol. 535, f. 167. El día de su coronación, Julio II distribuyó «diversis personis» 56 duc. 68 bol. y otra vez 747 duc. 36 bol., las cuales dos sumas pidió prestadas al tesorero del cardenal Riario. *Exitus vol. 535, fol. 155^b. «Pro suis et sedis apostolice necessitatibus» Julio II tomó del tesoro, en 19 de Enero de 1504, 5416 duc. 48 bol., en 1 de Febrero 20312 duc. 36 bol., en 29 de Junio 1814 duc. 42 bol. etc. (v. *Exitus vol. 535, f. 158^b, 161, 201), en general, también los años siguientes tomó grandes sumas con este título. Al principio se hallan muchas partidas para extinción de deudas, después para la paga de soldados. *Exitus vol. 535, f. 182: Dicta die (scil. 14 Mai 1505) solvit (scil. thesaurarius) floren. centum septuaginta sex... Lucretie uxori Francisci de Montepulciano aromatario (1) pro diversis aromatis et medicis (1) datis fe. re. pape Alexandro, ut apparet ex computo dato in camera apostolica. *Archivo secreto pontificio*.

(3) Gottlob, *Cam. ap.* 250 s. Ranke I^o, 263 s. Arch. d. Soc. Rom. IV, 263 s.

(4) Brosch, Julius II, 124. Sobre los sobornos usuales en la corte romana de Julio II, v. la relación de un embajador suizo, publicada en el *Anz. f. schweiz. Gesch.* 1892, p. 373.

(5) Cf. Cian, Cortegiano 157. *Sitzungsberichte d. wiener Akad.* X, 402.

En las indulgencias jubilaires otorgadas por el Papa á la Orden Teutónica, al Capítulo catedral de Constanza y á los Dominicos de Augsburgo, se les obligó á remitir á Roma la mitad de las cantidades recaudadas (1).

Los ingresos ordinarios del Papa, estimábalos en el año 1510 el embajador veneciano, en 200,000 ducados, y los extraordinarios en otros 150,000; suma extremadamente exigua, atendida la posición del Supremo Jerarca de la Iglesia (2). Las noticias acerca del tesoro depositado por Julio II en el castillo de Sant-Angelo, son de tal naturaleza, que no es posible reducir á cifras la cuantía del mismo; pero en todo caso, la herencia de este Papa se considera como la más copiosa que desde Juan XXII hubiera dejado un romano Pontífice (3).

La buena administración de su hacienda puso á Julio II en estado, no sólo de sostener las guerras para el restablecimiento de los Estados de la Iglesia, y llevar á cabo sus grandiosas concepciones en el terreno de las artes, sino también de distribuir á los pobres abundantes limosnas (4), y atender por modo excelente á las necesidades, tanto de su Capital como de su Estado, sin gravar, no obstante, á sus súbditos con extraordinarios tributos (5). En Roma

(1) Paulus en el Hist. Jahrb. XVI, 37 s. y Tetzel 25 s. El breve de Julio II para el rey Maximiliano I, en que se le conceden indulgencias, publicado por Schlecht en la Römischen Quartalschrift IV, 278, ofrece particular interés, porque en él se especifica con precisión y claridad el sentido y definición de la indulgencia poco tiempo antes de la explosión de las grandes disputas teológicas. En el 4.º tomo hablaremos más extensamente sobre las controversias que hubo en esa época acerca de las indulgencias.

(2) Reumont III, 2, 285. Ranke III, 8*.

(3) Fea, Notizie, 60. Brosch 273. Wrampelmeyer 232. Sobre las relaciones económicas de Julio II con el banco romano de los Fugger, v. Ehrenberg I, 98.

(4) De las *Divers. Julii II, 1507-1513 (*Archivo público de Roma*) se ve claramente, cómo el Papa hacía limosnas, no solamente á los fugitivos de Oriente, sino también á otros pobres, á monasterios necesitados. En el f. 66 hállanse inscritas, para Julio de 1512, limosnas pro monialibus S. Cosmatis, Turris pendentis, montis Magnanapoli, S. M. Annunc. di Firenze, S. Cath. de Senis; en el f. 130, entre las Subventiones Januarii 1509 y en el f. 133 entre las Subventiones mensis Decemb. A.º Julii II sexto, vuelven á aparecer por la mayor parte los mismos nombres, pero también se leen además otros. En el f. 138, hay una paga de 23 de Julio de 1511 para el hospital de S. Maria in porticu de urbe. Aquí también hay numerosas pagas para la guardia suiza pontificia; cf. p. 161, nota 2. Sobre la protección y ayuda que prestó Julio II al hospital de S. Spirito, v. el *breve á Laur. de Anguillara, de 31 de Octubre de 1504. *Lib. brev. 22, f. 202. *Archivo secreto pontificio*.

(5) Cf. Machiavelli, Principe xvi. Coppi, Discorso sulle finanze 1-2.

reinaba la tranquilidad y el orden; Nicolao de' Fieschi, del linaje de los condes de Lavagna, mantuvo un orden riguroso en su calidad de capitán de las tropas de seguridad. Ya no se oía hablar de los homicidios, que tanta frecuencia habían alcanzado en los tiempos de Inocencio VIII y Alejandro VI; podía andarse tranquilamente por las calles de Roma, para cuyo ensanchamiento y embellecimiento trabajaba celosamente el Papa (1). Lutero, que visitó á Roma en el año de 1511, dice con encomio: «En la ciudad reina ahora un excelente y enérgico gobierno» (2). La guardia suiza, cuyo aspecto nos ha conservado Rafael en el fresco de la Misa de Bolsena, constaba al principio (Enero de 1506), de 150 hombres, y más adelante subió á 200; y el Papa podía confiar incondicionalmente en esta guardia palatina, la cual constituía, además, un núcleo permanente, en derredor del que podía, en caso de necesidad, congregarse una más numerosa fuerza militar. Los empleos de sus oficiales mantenían asimismo entre Roma y las más influyentes familias de Suiza, relaciones de confianza (3). De grande importancia fueron las disposiciones dictadas por Julio II sobre las atribuciones de los jueces constituidos en el Capitolio para los litigios de la Ciudad, y asimismo del Vicario, Gobernador y Senador (4). Extraordinariamente beneficiosa fué la reducción de la moneda, acordada por el Papa Róvere, con la que se remediaron los inconvenientes de la desigualdad entre el nombre y el valor metálico de las diferentes clases de monedas, y se pusieron en circulación las conocidas con el nombre de *julios*, y más adelante con el de *paoli*. Estas

(1) Reumont III, 2, 48. Cf. también abajo, cap. 8, sobre el embellecimiento de las calles. Con qué rigurosos castigos procedió Julio II contra los malhechores y causadores de alborotos, aparece claro de su *breve á Alex. de Nerone famil. et comiss., dat. 1505 Jan. 6, en el cual ordena demoler las casas de los malhechores, para hacer un ejemplo. *Lib. brev. 22, f. 244. *Archivo secreto pontificio*.

(2) Hausrath 71.

(3) Burchardi Diarium III, 414. Lütolf, Die Schweizergarde zu Rom (Einsiedeln 1859) 4 s. Cf. Novaes VI, 50, nota. H. de Schaller, Hist. de la Garde suisse pontificale, Fribourg (Suisse) 1897, y Klaczko, Jules II p. 274. Caspar Sillinus, Capitaneus Elvetiorum custodie palatii apost., recibía mensualmente pro suo et suorum salariis, 1151 duc. 63 bol. Este dato, tomado de los *Introit. et exit. del *Archivo secreto pontificio* me lo ha comunicado amistosamente el Dr. Gottlob.

(4) Bull. V, 533 sq., 511 sq. Hergenröther VIII, 536. Sobre la magistratura romana y Julio II, v. Atti dei Lincei, Scienz. moral. 4 Serie III, 169 s.; X, 10.

providencias fueron provechosas, así para el comercio como para la renta (1). Contra los monederos falsos judíos, procedió el Papa con rigurosas penas (2); pero en lo demás, favoreció con su protección á los israelitas, duramente vejados en casi todos los demás países; de suerte que Roma fué para ellos un lugar de refugio (3).

La desconsoladora situación de la Campaña, donde los barones y grandes terratenientes impedían el trabajo de los pobres agricultores, produjo en Roma repetidas veces, especialmente en los años de 1504 y 1505, la más extrema carestía de cereales. Julio II trabajó celosamente para poner remedio á este daño, como, en general, anduvo siempre solícito por los abastecimientos de Roma. La carestía llegó á ser tan grande en el año de 1504, que el Papa, no sólo obtuvo de Fernando el Católico la licencia para introducir cereales de Sicilia, sino hasta se dirigió á los reyes de Francia é Inglaterra, para que se dignaran permitir la importación de cereales en Roma (4). Julio II separó de la administración de la Cámara la llamada *Annona*, estableciendo para ella una especial prefectura, que fué, hasta cierto punto, un ministerio para la agricultura, el comercio de cereales y los abastecimientos (5). También fué Julio II quien creó el cargo vendible de agente de importación de cereales (6).

(1) Reumont III, 2, 282. Cf. Senarega 606. Moroni XLVI, 117. Novaes VI, 152. Ranke III, 8*. Garampi, App. 224 ss., 230 ss. Müntz, L'Atelier monétaire de Rome (Paris 1884) 12 s. trae nuevos é interesantes documentos sobre las monedas de Julio II. El mismo autor da también pormenores sobre el célebre Caradosso. V. también Jahrb. d. preuss. Kunstsammlungen III, 136 ss. Sobre una moneda de Julio II con la leyenda Pax romana, v. Gnechchi en la Riv. ital. d. numism. 1895.

(2) Cf. su *breve al marqués de Mantua de 28 de Diciembre de 1505, existente en el *Archivo Gonzaga de Mantua*, sobre los judíos que fabrican moneda falsa en las cercanías de Roma. El borrador se halla en el *Lib. brev. 22, f. 43 sq. V. además el *breve Petro de Valentibus legum doctori, con fecha 13 de Noviembre de 1505; donde se le ordena castigar á los judíos de Benevento, que acuñan moneda falsa. *Lib. brev. 22, f. 391. *Archivo secreto pontificio*.

(3) Vogelstein 29-31.

(4) Cf. en el *Lib. brev. 22, f. 116, el breve á Fernando, rey de España, fechado el 19 de Julio de 1504; en el f. 119 el breve al mismo, de 13 de Julio de 1504; en el f. 157^b, el breve Regi Francorum, de 13 de Agosto de 1504 (cf. Gottlob, Cam. ap. 222). Es también digno de atención el **breve de 10 de Abril de 1505, que se halla registrado en el f. 281 y va dirigido á los conservadores de Roma. *Archivo secreto pontificio*.

(5) Benigni 27 ss.

(6) Gottlob, Cam. app. 251. Benigni 29. Cf. Pfeiffer-Ruland, Pestilentia in

Ya de suyo la circunstancia de que la importación de los artículos más necesarios para la vida sufría los efectos de la general inseguridad del mar y de los caminos, declara suficientemente que el Papa, á pesar de todos los obstáculos, consagrara su atención á la agricultura de la Campaña; y en este respecto pudo gloriarse Julio II de haber obtenido no pequeños éxitos. Bajo su reinado mejoraron de muy decisiva manera las circunstancias de la Campaña, y el cultivo y la administración económica pudieron alcanzar un regular progreso; para lo cual ayudó el no haberse visto por aquella época los alrededores de Roma transitados por grandes cuerpos de ejército, y haber perdido de su violencia las luchas de los barones. En tales circunstancias, renováronse con mejor éxito las ordenaciones de Sixto IV, y se promovió el fomento de la agricultura; y al propio tiempo ordenó Julio II severas penas contra los propietarios territoriales que estorbaran á los agricultores llevar al mercado de Roma los granos, á excepción de aquella parte para su mantenimiento necesaria (1).

En los Estados de la Iglesia comenzó con Julio II la época de la unidad y firmeza del señorío territorial, el cual no alcanzó, sin embargo, la uniformidad y carácter inmediato, propio de la época moderna (2). Fué de grande trascendencia para el gobierno de los dominios de la Iglesia, un breve de 22 de Julio de 1506, por el cual se condenaron con la mayor severidad todos los abusos de autoridad, vejaciones é injusticias que cometieran en los Estados de la Iglesia los potentados eclesiásticos ó seculares; y se ordenó á todas las Autoridades, así políticas como municipales, someterse á una *revisión anual* hecha por la Comisión de la Cámara Apostólica (3).

Casi enteramente oprimido por los cuidados políticos y eclesiásticos, siempre halló, sin embargo, Julio II, tiempo para consagrarse al gobierno de sus Estados. En el año de 1511, en medio de la guerra y con los peores temporales, se dirigió personalmente á Cervia para enterarse de la situación de las salinas allí

nummis (Tub. 1882), 13 sq. V. además Laurent. Parmenius 309 y Rodocanachi, Corporations I, 69 y las obras que hemos citado en el vol. IV, p. 407, nota 1.

(1) Reumont III, 2, 289. Hillebrands, Italia II, 162; cf. también Ardant, Papes et Paysans (Paris 1891) 44; Gottlob en el Hist. Jahrbuch XVI (1895), 131 s., y Benigni 29.

(2) Gottlob en Bruders Staatslexikon III, 795.

(3) Bull. V, 418. Gottlob, Cam. ap. 120 s., 145, 170 sobre otras reformas.

existentes (1). Donde quiera le era posible, tenía el Papa cuidado por el bienestar de sus súbditos, oponiase resueltamente á los abusos y vejaciones que se les hacían, y se esforzaba por introducir mejoras en la administración (2). Ninguna cosa escapaba á su solicitud, y de esta suerte procedió contra los delitos forestales, el robo de los ganados (3), contra las exacciones de los jueces (4), las luchas con que los partidos alteraban la paz (5), contra los piratas (6), salteadores (7) y homicidas (8); además, procuró zanjar las antiguas disputas de límites (9), y consagró su solicitud á las empresas de utilidad pública, como, por ejemplo, á la construcción de puentes (10) y al encauzamiento de los ríos (11).

A la manera de los grandes papas de la Edad Media, como un Gregorio IX, quien, en medio de las mayores tribulaciones, tomó bajo su amparo á un pobre labrador polaco; tampoco dejaba de amparar Julio II por su parte los derechos violados de los más insignificantes de sus súbditos. De esta suerte, en una época en que su ánimo estaba lleno de los más graves cuidados políticos,

(1) Sanuto XII, 89, 93.

(2) Cf. en el apéndice, núms. 96, 100, 107, 109, 110, 111, 112, los *breves de 10 de Diciembre de 1506, 1 de Enero de 1507, 6 de Enero de 1507, 27 de Enero de 1507, 21 y 24 de Febrero de 1507. *Archivo secreto pontificio*.

(3) V. los *breves de 3 y 4 de Diciembre de 1506. *Lib. brev. 25, f. 31 y 33^b. *Archivo secreto pontificio*.

(4) V. el n.º 108 del apéndice.

(5) Cf. el **breve á Fernando de España sobre Benevento, fechado en Bolonia á 1 de Febrero de 1507. *Lib. brev. 25, f. 167^o. *Archivo secreto pontificio*.

(6) Cf. el *breve de 20 Febrero de 1507, en el Lib. brev. 25, f. 188^o.

(7) Cf. la *orden de prisión contra Alejandro Membrini de Corchiano, fechada en Roma á 22 de Abril de 1507. *Lib. brev. 25, f. 280; *ibid.* 273^b hay una orden de prisión, fechada en Roma á 31 de Mayo de 1507, contra Agustinus Symonis de Fiano notorius homicida.

(8) *Breve á «Joh. Feltria de Ruvere», fechado en Roma á 10 de Marzo de 1505. *Lib. brev. 22, f. 274. *Archivo secreto pontificio*.

(9) Así particularmente en la Marca de Ancona; v. el *breve á Thomas, obispo de Forlì, vicelegado de la Marca, fechado en Roma á 24 de Abril de 1507. *Liv. brev. 25, f. 276^b.

(10) Cf. el *breve para Nicolaus Calcaneus provincie Marchie Anconitan. thesaurarius et eius in officio successoribus. Le asigna 250 ducados para la restauración de un puente. Bolonia, 30 de Diciembre de 1506 (A.º 4.º). Lib. brev. 25, f. 15. *Archivo secreto pontificio*.

(11) *Breve al alcalde y concejo de Espoleto, fechado en Bolonia á 2 de Enero de 1507: se da orden que en el término de 20 días se emprenda el trabajo muy necesario en enderezar el curso del río, so pena de grandes castigos. *Liv. brev. 25, f. 81. *Archivo secreto pontificio*. Sobre los trabajos para hacer navegables el Tíber y el Anio, v. Albertini, 52.

á 7 de Enero de 1507, expidió desde Bolonia un breve al gobernador de Cesena y Bertinoro del tenor siguiente: «El alcaide de la ciudadela de Bertinoro ha quitado leña á un vecino de aquella ciudad y perjudicádole en otras cosas. Dicho vecino ha elevado sus quejas hasta el Papa; por lo cual se manda severamente que se indemnice al perjudicado, y se castigue al castellano y á los demás culpables» (1).

Para formar un concepto cabal y justo de los merecimientos de Julio II en lo referente á la administración de los Estados de la Iglesia, es menester ante todo, traer á la memoria la extrema confusión en que este Papa encontró todos los países de su señorío. Restablecer en ellos el orden, solamente era posible para un ánimo dotado de sus energías. No sin razón se ha comparado á Julio II con el Neptuno de Virgilio, el cual emerge de las olas con apacible semblante y calma su tumulto (2). En los señoríos nuevamente recobrados procuró atraerse la benevolencia y devoción de los pueblos, concediendo á las ciudades grandes privilegios (3). «Preocupaba al Papa, dice Guicciardini, infundir á los pueblos inclinación hacia los hombres de la Iglesia; de suerte que en Bolonia, en la prestación del juramento de fidelidad, se pintaba la sumisión al Gobierno pontificio como un tránsito, de la servidumbre en que hasta entonces se habían hallado bajo los Bentivoglio, á la libertad, en la cual los ciudadanos participaban así del gobierno como de las rentas (4). A pesar de algunas equivocaciones cometidas por Julio II en la elección de sus Legados (5), las circunstancias eran tales en los Estados de la Iglesia, que un tan decidido enemigo del poder temporal de los papas como Maquiavelo, hubo de confesar, que los habitantes en nada pensaban menos que en separarse del gobierno pontificio (6). No pueden estimarse completamente los méritos de Julio II en este terreno, sino teniendo en cuenta las circunstancias en que se hallaban las cosas en el comienzo de su gobierno.

(1) *Lib. brev. 25, f. 86^b.

(2) T. Inghirami, en Fea, Notizie, 57.

(3) Ranke, Pápste I^o, 37, 251. Fanti, Imola, 3 s. El original de la *bula de Julio II, fechada en Roma á 4 de Noviembre de 1504, por la que se confirman á Imola sus privilegios y libertades, se halla en el *Archivo comunal de Imola*, muy rico en documentos interesantes.

(4) Guicciardini, 7, c. 1, 9, c. 5. Döllinger, Kirche und Kirchen, 530.

(5) Véanse sobre esto más pormenores abajo en el cap. IV.

(6) Principe, c. 11. Döllinger, loc. cit. 531.